



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., 27 de mayo de 2015.



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Juan Báez Rodríguez, Griselda Dávila Beaz, Aída Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Carlos Javier González Toral, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarria, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruíz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruíz, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez y Carlos Enrique Vázquez Cerda**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado, 67 párrafo 1 inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 10 de febrero del año de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una importante reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Es de referirse, que de dicha reforma se desprendieron una serie de actos de obligatoriedad, con la finalidad de expedir ordenamientos legales de índole general, que fueran acordes a las modificaciones constitucionales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En tal virtud, de las legislaciones que tuvieron a bien expedirse luego de la publicación de la reforma constitucional en mención, entre otras se encuentra la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la cual establece los tipos penales, sanciones, distribución de competencias y la forma en que habrán de coordinarse los tres órdenes de gobierno.

En ese sentido, es preciso mencionar que tras las adecuaciones que se han realizado a nivel federal, el impacto positivo de la reforma en materia política-electoral, debe tener repercusión en las entidades federativas que comprenden la república mexicana.

Por tal motivo las Legislaturas locales, se han visto inmersas en fortalecer sus respectivos ordenamientos estatales, con la clara finalidad de ponderar los preceptos legales, que están contenidos en las diversas leyes de la entidad.

De manera específica, es evidente que dada la expedición de una legislación general que regula los delitos electorales, debemos ajustar la normatividad que establece los diferentes tipos de delitos, que para el caso que nos ocupa, lo es el Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Es del conocimiento colectivo, que una ley general tiene incidencia aplicativa en los distintos órdenes jurídicos del gobierno, es decir, un ordenamiento con dicho carácter, debe acatarse de manera efectiva tanto por los poderes federales, estatales y municipales.

En este entendido, como legisladores tenemos el compromiso de garantizar la correcta aplicación de los ordenamientos que nos imponen algún tipo de obligación, y, por ende, satisfacer a nivel local los ajustes necesarios a nuestra normatividad, para consumir las disposiciones legales en concordancia con las establecidas en el ámbito federal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A través de la presente acción legislativa, los promoventes intentamos rescindir en el Código Penal de nuestro Estado, aquellos delitos que vayan encaminados a ser sancionados por la Ley General en Materia de Delitos Electorales, ello con el ánimo de que sea dicho ordenamiento, quien regule de manera específica las conductas ilícitas en esta materia.

Asimismo, la iniciativa que nos ocupa, tiene como finalidad evitar posibles desaciertos jurídicos, que a su vez, se contrapongan con los preceptos establecidos en dicha legislación general, atendiendo el propósito de acatar las disposiciones contenidas en la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se derogan los artículos 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452 y 453 del Título Vigésimo Primero, denominado Delitos Electorales Capítulo Único, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

TÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO

DELITOS ELECTORALES

CAPÍTULO ÚNICO

(Derogado)



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 444.- Se deroga.

I.- a la VI.- Se derogan.

ARTÍCULO 445.- Se deroga.

ARTÍCULO 446.- Se deroga.

I.- a la XIII.- Se derogan.

ARTÍCULO 447.- Se deroga.

ARTÍCULO 448.- Se deroga.

I.- a la XII.- Se derogan.

ARTÍCULO 449.- Se derogan.

I.- a la VIII.- Se derogan.

ARTÍCULO 450.- Se deroga.

I.- a la IV.- Se derogan.

ARTÍCULO 451.- Se deroga.

ARTÍCULO 452.- Se deroga.

I.- a la IV.- Se derogan.

ARTÍCULO 453.- Se deroga.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los
veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS

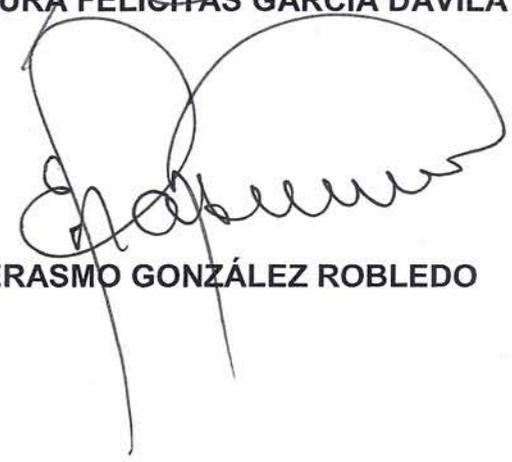

DIP. JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ


DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ


DIP. AÍDA ZULEMA FLORES PEÑA

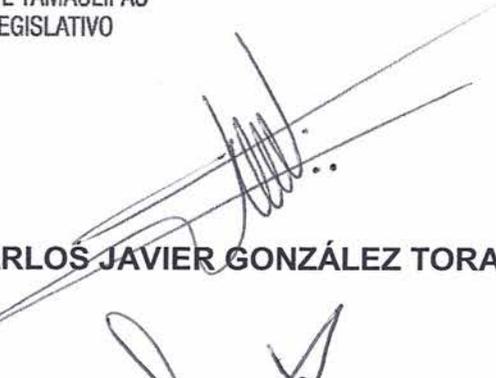

DIP. LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA


DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ


DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL



DIP. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA



DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA



DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA



DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS



DIP. HOMERO RESENDIZ RAMOS



DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ



DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA



DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO



DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Blanca Guadalupe Valles Rodríguez", written over the printed name.

DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES
RODRÍGUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Enrique Vázquez Cerda", written over the printed name.

DIP. CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA